

PROCESO: ALIMENTOS.  
DEMANDANTE: YULI CATERINE PEÑA PEÑA  
DEMANDADO: RICHARD ESNEIDER MORALES QUIMBAYO.  
RADICACIÓN No. 760013110005-2009-00849-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Auto No. 1237

Santiago de Cali, 16 de junio de 2021

El demandado, dentro del presente proceso, solicita se informe si la Policía Nacional y Caja Honor han dado respuesta a las comunicaciones enviadas por este despacho; adicionalmente solicita se aclare si como a Caja Honor se le ordenó que el porcentaje embargado fuese puesto a órdenes del juzgado y consignado a la cuenta dispuesta para el proceso, es decir, que estos valores son enviados a la cuenta y salen de los saldos que deben figurar en su cuenta individual de cesantías, no deberían figurar en su extracto, puesto que allí solo debería figurar lo que podría disponer; allega igualmente constancia expedida por la dirección de talento humano de la policía nacional.

Para **RESOLVER**, se informa que llegó respuesta de Caja Honor manifestando que procedió a levantar la medida cautelar aplicada sobre los conceptos de cesantías registrados en la cuenta individual del demandado y que los dineros registrados están a disposición, respuesta que se **PONDRÁ** en conocimiento del interesado; adicionalmente, **SE DEJARÁ** a disposición del demandado el extracto de los títulos del portal web del banco agrario para su conocimiento, lo anterior para que tenga claridad sobre los valores que han sido dejados a disposición del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-  
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ecb2dd48c4cd9afa0bfbdedbb8cea8a2c99f9e1fe1668cbb8226642cc71c8ab4**

Documento generado en 16/06/2021 04:18:51 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**